

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5262

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** a efectuar el plano de mensura y subdivisión para futura unión de los inmuebles designados catastralmente como: C: 01 - S: 02 - Mza: 19 - Parcelas: 38, sobre calle Entre Ríos N° 1772, propiedad de ANGEL SANTIAGO ROSSI ; Parcela : 37 sobre calle Entre Ríos 1752, propiedad de ROGELIO JUAN ROSSI y la Parcela : 13 sobre calle Entre Ríos N° 1742 , propiedad de VICTOR JUAN TROTTI (Expediente N° 1546/EXTER/ 2003/000).-
- Art. 2º) Para la subdivisión requerida, deberán presentarse los planos respectivos que se confeccionarán por los interesados, a su exclusiva costa, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días de notificados, debiéndose abonar todos los sellados y tasas que correspondan.
- Art. 3º) Vencido el término estipulado en el Art. 2) sin que se hayan presentado los planos respectivos, caducará de pleno derecho la autorización conferida en la presente Ordenanza.
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.-